

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA



Bogotá D. C., nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicación:	11001-33-35-013-2020-00055-00
Proceso:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante:	GLADYS AMANDA FRANCO VARGAS
Demandado:	NACIÓN - RAMA JUDICIAL - DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL
Asunto:	AUTO CORRE TRASLADO DESISTIMIENTO EXPRESO

Conforme al informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta la solicitud de desistimiento elevada por el apoderado de la parte demandante (fl.199 del expediente virtual), el Despacho dispone:

1. Correr traslado a la **NACIÓN – RAMA JUDICIAL - DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL** del desistimiento de la demanda elevado por la apoderada de la parte demandante el 19 de marzo de 2021, por el término de tres (3) días, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuarto del artículo 316 del Código General del Proceso¹.

Una vez vencido el traslado aquí ordenado, ingrésese el expediente al Despacho para adoptar la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


YANIRA PERDOMO OSUNA
Jueza

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-

Por anotación en estado electrónico No. 010 de fecha 12-04-2021
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2020-00055-00

¹ Las partes podrán desistir de los recursos interpuestos y de los incidentes, las excepciones y los demás actos procesales que hayan promovido. No podrán desistir de las pruebas practicadas.